CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN C.A.J. N°..308..

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO N° 51/2017, SUSCRITO CON LA FIRMA CASA IMPERIAL S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 14/2017 "ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE ALFOMBRAS, PISOS VINÍLICOS, CORTINAS Y TAPETES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 327.618.--

Asunción, 26 de setiembre de 2018.-

VISTA: La Resolución C.A.J. N° 234 del Consejo de Administración Judicial, el Contrato N° 51/2017, el Memorando OGVEC N° 1199/18 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, la Nota de Conformidad de la firma CASA IMPERIAL S.A. y el **Dictamen UOC N° 206/18** de la Unidad Operativa de Contrataciones; y----------

C O N S I D E R A N D O:

La Resolución C.A.J. N° 234, de fecha 4 de setiembre de 2017, por la cual el Consejo de Administración Judicial resolvió adjudicar el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 14/2017 "ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE ALFOMBRAS, PISOS VINÍLICOS, CORTINAS Y TAPETES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 327.618**, a la firma **CASA IMPERIAL S.A.**----------

El Contrato N° 51/2017, de fecha 17 de octubre de 2017, suscrito con la firma **CASA IMPERIAL S.A.**, por el periodo de prestación de servicios de 12 (doce) meses, contados a partir de la firma del Contrato, por un monto mínimo de **₲ 300.000.000** (Guaraníes trescientos millones) IVA incluido, y un monto máximo de **₲ 600.000.000** (Guaraníes seiscientos millones) IVA incluido.----------

El Memorando OGVEC N° 1199/18, de fecha 14 de setiembre de 2018, por el cual la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos solicita la ampliación del plazo establecido en la cláusula 7° del Contrato N° 51/2017, en los siguientes términos: "*...en pos de la optimización de los procesos del PAC 2018 y a fin de no dejar desprovista a la Institución del servicio contratado, amerita prever la ampliación de la vigencia (sic) del contrato hasta el 17/05/19, dando así cobertura a los requerimientos institucionales que puedan surgir...*".----------

El Memorando DIF N° 684/18, de fecha 13 de setiembre de 2018, por el cual la Dirección de Infraestructura Física remitió la Nota D.O.P. N° 563, de fecha 12 de setiembre de 2018, en la que el Administrador del Contrato N° 51/2017, solicitó la extensión del periodo de ejecución del mismo, por 7 (siete) meses.----------

La Nota de fecha 10 de setiembre de 2018, por la cual la firma CASA IMPERIAL S.A., manifestó su conformidad en realizar la ampliación indicada, del Contrato N° 51/2017, hasta el 17 de mayo de 2019.----------

...//...

Dr. José R. Torres K.
Presidente

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

PODER JUDICIAL ★ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

RESOLUCIÓN C.A.J. Nº 308
(Continuación)
Asunción, 26 de setiembre de 2018.-

...//...

El Dictamen UOC N° 206/18, de fecha 20 de setiembre de 2018, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones, recomendó: "*...se amplié el plazo de prestación de los servicios del Contrato Nº 51/2017 suscrito con la firma* ***CASA IMPERIAL S.A.*** *por un periodo de* ***7 (siete) meses,*** *contando desde* ***el 18 de octubre de 2018 hasta el 17 de mayo de 2019,*** *Además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la institución. Salvo mejor parecer".*----------

Que, si bien a la fecha, la Resolución DNCP N° 844/18 se encuentra vigente, restableciendo la validez determinada en los contratos abiertos considerando la naturaleza particular de estos, el Contrato principal fue suscrito bajo los lineamientos de la Resolución DNCP N° 1342/17.----------

La presente ampliación, se refiere al periodo de prestación del servicio originalmente establecido en la cláusula 7° del Contrato N° 51/2017.----------

El Contrato N° 51/2017 en su cláusula N° 7. Plazo, Lugar y Condiciones de la Prestación de Bienes/Servicios, indica cuanto sigue: "*...Los servicios serán prestados por un periodo de 12 (doce) meses...".*----------

La Resolución DNCP N° 1342/17, de fecha 28 de abril de 2017, vigente al momento de la suscripción del Contrato, establecía: "*...d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo en que fenezca el o los ejercicios fiscales o* ***el plazo previsto en las bases y condiciones****, la contratante podrá seguir ejecutando el contrato hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos mínimo".*----------

El Artículo 63° - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, de la Ley N° 2051/03 establece: "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".*----------

La mencionada solicitud de ampliación del plazo de prestación de los servicios del Contrato, no implica la ampliación del monto, siendo al solo efecto de garantizar la continuidad del servicio, por consiguiente, el Consejo de Administración Judicial no encuentra reparo alguno para la ampliación del Contrato N° 51/2017, suscrito con la firma **CASA IMPERIAL S.A.**----------

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial dependiente de la misma, a cargo del ámbito administrativo de la Institución.----------

...//...

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Dr. José R. Torres K.
Presidente

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Econ. Alberto Martínez Fr...
Consejero

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 308.
(Continuación)
Asunción, 26 de setiembre de 2018.-

...//...

La Acordada N° 1043, del 11 de febrero de 2016, que resuelve aprobar el Reglamento del Consejo de Administración Judicial.----------

La Acordada N° 1193, del 14 de agosto de 2017, de la Corte Suprema de Justicia por la que se designa al Consejo de Administración Judicial, órgano subordinado jerárquicamente al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, como autoridad en materia administración presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

PODER JUDICIAL ★ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL ★

ART. 1°: **AUTORIZAR** la ampliación del plazo de prestación de los servicios del **Contrato N° 51/2017**, suscrito con la firma **CASA IMPERIAL S.A.**, en el marco del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 14/2017 "ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE ALFOMBRAS, PISOS VINÍLICOS, CORTINAS Y TAPETES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 327.618,** por el periodo de **7 (siete) meses**, contados desde el **18 de octubre de 2018,** hasta el **17 de mayo de 2019,** de conformidad con lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

ART. 2°: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia, a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de acuerdo con el Artículo 1° de la presente Resolución.----------

ART. 3°: **ENCARGAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites de rigor.----------

ART. 4°: **ANOTAR**, registrar y notificar.----------

Ante mí:

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Dr. José R. Torres K.
Presidente

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria